



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.021 /2013

ZAPALLAR, 18 de Julio de 2013 ✓

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol 320/2012 del Tribunal Electoral de la V Región, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 2.363, de fecha 31 de Mayo de 2013, que nombra Alcaldesa Subrogante a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- El Decreto de Alcaldía N° 1.876/2013, de fecha 25 de Abril de 2013, que ordena girar cheque a nombre de Club Ecuestre de Cachagua Ltda., RUT N° 79.855.410-7, por la suma de \$20.003 (veinte mil tres pesos), por concepto de solicitud de devolución por pago de patente proporcional de Restaurante de alcohol, Rol 40.046, correspondiente al periodo de Enero-Junio 2013.
- Acta de Certificación, suscrita por la Oficial de Registro Civil de Zapallar, con función de Notario y Ministro de Fe, de fecha 3 de Julio de 2013, en el cual se certifica la negativa a recibir el cheque emitido por la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un valor de \$20.003
- La negativa reiterada, por parte del Club Ecuestre de Cachagua, a recibir el cheque girado a su nombre, por concepto de devolución por pago de patente proporcional de Restaurante de alcohol, Rol 40.046.
- Lo dispuesto en los artículos 1598 y siguientes del Código Civil, que regulan el pago por consignación.

DECRETO:

- 1) **MODIFÍQUESE** Decreto de Alcaldía N°1.876 /2013, de fecha 25 de Abril de 2013, en lo relativo al nombre al cual se gira el cheque, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Gírese cheque a nombre de Club Ecuestre de Cachagua Ltda., RUT N° 79.855.410-7".
Debe decir: "Gírese cheque a nombre de Juzgado de Letras de La Ligua, RUT N° 60.305.030-4".
- 2) **GÍRESE** cheque a nombre del Juzgado de Letras de La Ligua, RUT N° 60.305.030-4, por la suma de \$20.003 (veinte mil tres pesos).
- 3) **IMPÚTESE** a la cuenta 215.26.01.001.000.000 "Devoluciones".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


G. ANTONIO MOLIDA DAINE
Secretario Municipal


XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

DISTRIBUCION

- 1 - Departamento de Administración y Finanzas
- 2 - Oficina Transparencia
- 3 - Archivo Secretaría Municipal

ADM/CT/DA/AF/UR/SEC
